INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION N° 01/2016

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PAGRO N° 01/2016
FINANCIADO CON EL CONTRATO DE PRESTAMO 1800/OC-PR
"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO – AD REFERENDUM"
ID N° 301.372

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Abril de 2.016, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, representante de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ,** en representación del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR; para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas del llamado de referencia, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 291/2016 de fecha 03 de marzo del corriente, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2016 – ID Nº 301.372", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PAGRO Nº 01/2016 – AD REFERENDUM, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO), DEPENDENCIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP). (Anexo I).-

Según Nota DNCP/DNC Nº 7839/2016, de fecha 06 de Abril del corriente, donde surgen observaciones sobre el llamado de referencia, y no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en razón a que el llamado no fue realizado con carácter plurianual, sin embargo el proceso fue adjudicado por 12 (doce) meses según Resolución Nº 291/2016, por lo que su vigencia culminará durante el año 2017, (Anexo II).

Según el Decreto Nº 4774/2016 de fecha 19 de enero del corriente en su Art. 289 en donde expresa: ***"Disponibilidad Presupuestaria:*** *Para efectuar las contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley Nº 2051/2003 y sus reglamentaciones y para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos, así como las renovaciones de contratos de locación, las instituciones regidas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria".-*

Teniendo en cuenta lo expresado, el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP 1800/OC-PR (PAGRO) en fecha 15 de febrero del corriente remite las líneas presupuestarias necesarias para fuente de financiamiento 10 y 20 referente al llamado de ***Alquiler de Inmueble*** *según* ***Memorando Nº 10/16*** (Anexo III).

Seguidamente según Nota 015/16 de fecha 18 de febrero del corriente se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la migración del ***PAC "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO – AD REFERENDUM" ID 301.372*** al presente ejercicio fiscal, para proseguir con los trámites de adjudicación y generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivo.- (Anexo IV).

una institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.
Ntra. Sra. del Carmen Nº 505 y Soldado Desconocido Teléf.: 622 306 E-mail: uocdincap@mag.gov.py

RECOMENDACIÓN.

Teniendo en cuenta la Circular DNCP Nº 26/2014, de fecha 26 de Setiembre de 2014, ***"DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES"***, *la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en atención a las disposiciones legales aplicables a los procesos de contrataciones de alquileres, los contratos que suscriban las Autoridades competentes de las distintas Entidades Convocantes, deberán surtir efecto con posterioridad a la fecha de la resolución de adjudicación del contrato. En tal sentido, no se procesarán ni emitirán códigos de contratación sobre la base de contratos que pretendan una vigencia retroactiva a la fecha de la resolución de adjudicación. Si las Convocantes tuvieran obligaciones surgidas a raíz de locaciones de inmueble que no posean respaldo de un proceso anterior a la resolución de adjudicación, las mismas deberán ser saldadas por procedimientos y objetos de gastos, no afectados por disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".-* (Anexo V)

Por todo lo expresado, este Comité de Evaluación, debidamente conformado recomienda "**RECTIFICAR"** la Resolución Nº 291/2016, correspondiente al llamado de Locación de Inmueble Determinado, **a *MILDA MARIA RIVAROLA ESPINOZA, con Cuenta Corriente Catastral / Padrón Nº 110065/11/12/28, Domiciliado en Cap. Vicente Ignacio Iturbe y Dr. Fulgencio R. Moreno – Asunción,*** disminuir la cantidad de ***Meses 12 (doce)*** a cantidad de ***Meses 10 (diez),*** y el monto de **Gs. 117.000.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones) IVA Incluido a **Gs. 99.000.000** (Guaraníes Noventa y Nueve Millones) IVA Incluido "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la Institución y conforme al "**Cuadro de Precios Adjudicados**" (Anexo VI).-

Forma parte integrante de esta Evaluación Complementaria:

- Resolución Nº 291/2016 – Anexo I
- Nota DNCP/DNC Nº 7839/2016 – Anexo II
- Memorando Nº 10/2016 – Anexo III
- Nota 015/16 – Anexo IV
- Circular DNCP Nº 26/2014 – Anexo V
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo VI

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 12:30 horas del día 7 de Abril del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ
Represente del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios
CP1800/DC-PR